



**Ajuntament
de Mislata**

DECRETO 3128/2016

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata, para la celebración de diversas actividades lúdico-festivas durante 2016.

Vista la propuesta efectuada por el Concejal de Tradiciones, relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata, para la celebración de diversas actividades lúdico-festivas durante 2016.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y,

RESULTANDO.- Que en fecha 13 de septiembre de 2016, por el Concejal de Tradiciones, se realiza propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata, para la celebración de las actividades que se recogen en el mismo.

RESULTANDO.- Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe de la jefa de Sección de Fiestas, de fecha 13 de septiembre de 2016, en el que se considera conveniente la aprobación del mismo con el fin de llevar a cabo una serie de actividades lúdico-festivas que promocionen valores tradicionales de la cultura valenciana entre la ciudadanía de Mislata.

RESULTANDO.- Que en ambos documentos se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 3.100.- € para sufragar los gastos de organización y ejecución de las actividades que se detallan en el convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 33810.489 del Presupuesto Municipal para 2016 (RC 2.2016.1.18632).

RESULTANDO.- Que la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata tiene aprobada la cuenta justificativa de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente documentación acreditativa de la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata de hallarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social.



Ajuntament de Mislata

RESULTANDO.- Que el objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades culturales y festivas, de ocio y tiempo libre que redunden en beneficio de la población de Mislata.

RESULTANDO.- El Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 15 de septiembre de 2016.

RESULTANDO.- El Informe de Intervención número 862/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3381.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, al que debe imputarse el gasto, por importe de 3.100.- € (RC 2.2016.1.18632).

CONSIDERANDO.- Las competencias propias municipales recogidas en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el art. 4, 1, d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO.- Que es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión en su apartado c) determina que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional, aquellas que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Así como lo dispuesto en la Base 32ª c) de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la



**Ajuntament
de Mislata**

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de julio de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Bases 34 a 36 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO.- Lo que dispone el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

En conclusión,

RESUELVO:



Ajuntament de Mislata

1.- Aprobar la concesión de la subvención a la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata por importe de 3.100.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 33810.489 del Presupuesto Municipal para 2016 (RC 2.2016.1.18632).

2.- Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata CIF. G-97045868, para la celebración de las actividades lúdico- festivas, que se establecen en el mismo, durante el año 2016.

3.- Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con carácter prepagable de 3.100.- €, a favor de la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

4.- Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

5.- Requerir a la Clavaría de San Francisco de Asís de Mislata para que justifique el importe de los fondos recibidos con anterioridad al 31 de enero de 2017.

Mislata, 29 de septiembre de 2016
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa.

Ante mí,
El Secretario


Luis Ramia de Cap Salvatella.